

# H. Congreso del Estado de Nuevo León



## LXXVII Legislatura

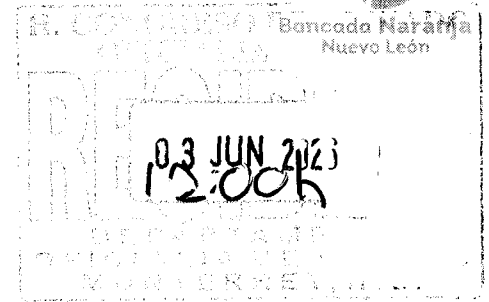
**PROMOVENTE:** DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROMOVER E IMPLEMENTAR PROGRAMAS MUNICIPALES DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO.

**INICIADO EN SESIÓN:** 10 DE JUNIO DE 2026

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** LEGISLACIÓN.

**Mtro. Joel Treviño Chavira**  
**Oficial Mayor**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-**

La suscrita Dip. Ana Melisa Peña Villagómez Integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo ante esta Soberanía a promover **INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS f) Y g) Y SE ADICIONA EL INCISO h) DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El desarrollo económico de una comunidad no depende únicamente de las grandes inversiones o de la instalación de empresas de gran escala. En gran medida, el crecimiento económico local se construye a partir del esfuerzo de miles de personas que, mediante una idea, un oficio, un talento o una iniciativa propia, deciden emprender un negocio para generar ingresos, crear empleos y contribuir al bienestar de sus familias y comunidades.

En México, las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen la base de la actividad económica. Estas unidades productivas generan una parte importante del empleo y representan una oportunidad de movilidad social para millones de personas. Sin embargo, detrás de cada negocio existe una historia de esfuerzo que muchas veces enfrenta obstáculos relacionados con la falta de capacitación, asesoría especializada, acceso a financiamiento, herramientas de comercialización o acompañamiento institucional.

Si bien existen programas federales y estatales orientados al fortalecimiento empresarial, la realidad es que muchos emprendedores encuentran dificultades para acceder a estos apoyos, especialmente durante las etapas iniciales de sus proyectos. Esta situación se presenta con mayor frecuencia entre jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y habitantes de sectores con menores oportunidades de desarrollo económico.

En este contexto, los Municipios desempeñan un papel estratégico. Al ser el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía, son la primera instancia a la que acuden quienes desean iniciar una actividad económica, obtener información sobre permisos, acceder a orientación o buscar oportunidades para fortalecer sus proyectos productivos.

No obstante, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León actualmente no contempla de manera expresa la facultad de los Ayuntamientos para diseñar e implementar programas municipales de apoyo al emprendimiento y fortalecimiento de pequeños negocios, lo que limita la posibilidad de consolidar políticas públicas permanentes orientadas a impulsar el talento, la innovación y la generación de empleo desde el ámbito local.

Hoy más que nunca resulta indispensable que los gobiernos municipales evolucionen de una función meramente administrativa hacia una visión de acompañamiento y promoción del desarrollo económico. Los Municipios no deben ser únicamente autoridades encargadas de autorizar trámites o permisos; también deben convertirse en aliados de quienes buscan emprender, generar ingresos y contribuir al crecimiento de sus comunidades.

La presente iniciativa propone incorporar dentro de las atribuciones municipales en materia de desarrollo económico y social la facultad de diseñar, promover e implementar programas de apoyo al emprendimiento y al fortalecimiento de pequeños negocios, priorizando la participación de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

Dichos programas podrán contemplar acciones de capacitación, asesoría técnica y administrativa, educación financiera, orientación para la formalización de actividades productivas, vinculación con instituciones educativas, organismos empresariales y fuentes de financiamiento, así como mecanismos para la promoción, comercialización e innovación de productos y servicios locales.

Con esta reforma se busca fortalecer las economías municipales, fomentar la creación de nuevas unidades económicas, impulsar la formalización de actividades productivas, promover el autoempleo y generar condiciones que permitan a más personas transformar una idea en una oportunidad real de desarrollo.

Impulsar el emprendimiento desde los Municipios significa acercar las oportunidades a la ciudadanía, fortalecer el tejido económico local y construir comunidades más prósperas, competitivas e incluyentes. Cuando una persona logra consolidar un negocio, no solo mejora su calidad de vida; también contribuye a la generación de empleo, al dinamismo económico y al bienestar colectivo.

Por ello, la presente iniciativa representa una apuesta por el talento, la innovación y el esfuerzo de las y los nuevoleonenses, reconociendo que el desarrollo económico sostenible comienza desde lo local y que los Municipios pueden convertirse en verdaderos motores del emprendimiento y la prosperidad.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito que una vez que se siga con el trámite legislativo que corresponda, en su momento se someta a su consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se REFORMAN los incisos f) y g) y se ADICIONA el inciso h) de la fracción VI del artículo 33 de la **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

**Artículo 33.- . . .**

I a V. . .

VI. . . .

a) a e). . .

- f) Promover los medios de transporte que fomenten la movilidad sustentable, procurando reducir la congestión vial y el consumo de combustibles contaminantes, mediante el impulso al uso de vehículos de propulsión humana o alternativa, tales como la bicicleta, el patinete, el ciclomotor eléctrico, los automóviles híbridos y eléctricos, entre otros;
- g) Diseñar, promover e implementar programas municipales de apoyo al emprendimiento, mediante acciones de capacitación, asesoría técnica y administrativa, orientación para la formalización de negocios, vinculación con instituciones educativas, organismos empresariales y fuentes de financiamiento, así como mecanismos para la promoción, comercialización e innovación de productos y servicios locales; y**

- h) Promover el interés por la ciencia, la tecnología y las actitudes que estimulen la investigación, la innovación científica y tecnológica en niñas, niños y adolescentes.

### TRANSITORIO

**UNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L. a junio de 2026



**DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ**

